

## BOLETÍN DE ACTUALIDAD 013

20 de marzo al 20 de abril

### **Suspensión de las actividades del Congreso**

La necesidad de toma de medidas para evitar el contagio y la propagación del coronavirus (SARS CoV-02) ha obligado a que al interior de ambas cámaras del Congreso se suspenda el inicio de la legislatura y por ende las sesiones que debían iniciar a surtir desde el 16 de marzo de 2020.

Esta medida inicialmente va de la mano con las determinaciones del Gobierno Nacional en cuanto a la extensión de la cuarentena obligatoria.

### **Medidas laborales en tiempos de Emergencia Económica, Social y Ecológica**

Marzo 28, 2020

Con respecto a la situación que se vive a raíz de la pandemia y la cuarentena obligatoria decretada por el Gobierno Nacional han surgido varias interrogantes en cuanto al ambiente laboral, más específicamente la continuación de los contratos de trabajo y su necesaria remuneración. Por esta razón el pasado 27 de marzo el Ministerio de Trabajo expide el Decreto 488 del 27 de marzo de 2020, a través del cual adopta medidas en el ámbito laboral con el fin de promover la conservación del empleo y brindar alternativas a trabajadores y empleadores dentro de la Emergencia Económica, Social y Ecológica declarada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 417 de 2020.

Las alternativas que tienen los empleados mientras subsistan los hechos objeto de la Emergencia corresponden a:

1. El retiro de las cesantías, por lo que trabajador que haya tenido una disminución en su ingreso mensual, certificada por su empleador, podrá retirar cada mes de su cuenta de cesantías el monto que le permita compensar dicha reducción, con el fin de mantener su ingreso constante
2. La notificación sobre el disfrute de vacaciones, por cuanto el trabajador podrá solicitar las vacaciones con un día de anticipación
3. Beneficios relacionados con el Mecanismo de Protección al Cesante, ya que los trabajadores o contratistas categorías A y B que hayan quedado cesantes y hayan realizado aportes a una Caja de Compensación Familiar durante un año, continuo o discontinuo, en el transcurso de los últimos 5 años, tendrán derecho a determinados beneficios, tales como los beneficios del Fondo de Solidaridad de Fomento al Empleo y Protección al Cesante y una transferencia económica para cubrir los gastos de acuerdo con las necesidades y prioridades de consumo de cada beneficiario, por un valor de

2 salarios mínimos legales mensuales vigentes, divididos en 3 mensualidades iguales que serán pagadas mientras dure la emergencia y, en todo caso, máximo por 3 meses.

Por otra parte, los empleadores también gozan de alternativas:

1. Notificación sobre el disfrute de vacaciones, teniendo la posibilidad otorgarles a sus trabajadores vacaciones acumuladas, anticipadas o colectivas, notificándoles sobre las mismas con 1 día de anticipación.

Además, establece el ámbito de cobertura de dicho decreto en tanto es aplicable a empleadores, trabajadores, pensionados connacionales por fuera del país, Administradoras de Riesgos Laborales (ARL), Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías de carácter privado, y Cajas de Compensación Familiar.

## Promulgación de decreto que autoriza al Congreso a realizar sesiones virtuales

Marzo 28, 2020

El presidente del Senado de la República dio a conocer la promulgación del decreto por medio del cual se autoriza al Congreso a sesionar virtualmente como medida alternativa ante la pandemia del COVID-19.

Así pues, este decreto establece que se podrán "(...) realizar sesiones no presenciales cuando por cualquier medio sus miembros puedan deliberar y decidir por comunicación simultánea o sucesiva" y en cuanto a las respectivas convocatorias explica que "(...) deberán realizarse de conformidad con los respectivos reglamentos y garantizar el acceso a la información y documentación requeridas para la deliberación".

Esta decisión atrajo opiniones divididas en tanto algunos congresistas consideran que la medida es una solución efectiva para evitar la comentada parálisis legislativa, mientras otros expresan su preocupación en torno al mismo desarrollo y las plataformas a usar para las sesiones.

## Seguimiento de la suspensión de actividades en el congreso

Abril 5, 2020

Teniendo en cuenta la necesidad de tomar medidas efectivas para evitar la propagación y contagio del COVID-19 se tomó la decisión de suspender el inicio de las sesiones ordinarias en ambas cámaras del Congreso de la República desde el 16 de marzo, señalando además que el tiempo no laborado será recuperado durante el periodo de receso de mitad de año.

La medida mencionada anteriormente tenía un plazo estipulado de dos semanas, periodo en el cual se haría efectivo el aplazamiento de la reanudación de la legislatura, sin embargo después de las medidas tomadas por el gobierno en torno a la extensión del tiempo de cuarentena y las estadísticas con respecto a la propagación del virus hicieron que el plazo inicial fuera extendido por lo que el pasado 3 de Abril se indicó que el periodo legislativo en Colombia iniciaría el 13 de abril cuando termine la cuarentena nacional decretada por Presidencia.

Con extensión del plazo o no, desde el inicio se discutió la preocupación en torno a una posible parálisis legislativa a nivel nacional ya que a pesar de que las medidas de aislamiento tienen efectos positivos sobre la prevención de la propagación, puede repercutir negativamente a nivel económico, dejando abierta además la posibilidad de una parálisis legislativa a nivel nacional. Teniendo en cuenta que el gobierno nacional estableció que el Aislamiento Preventivo Obligatorio se extenderá hasta el 26 de abril y que desde el establecimiento del primer plazo de suspensión de la legislatura se ordenó al secretario general y a la directora administrativa, la implementación de una plataforma digital, así como el uso de herramientas tecnológicas, para que el Senado pueda sesionar y trabajar virtualmente, se puso en tela de discusión la reanudación de la legislatura por medios virtuales, medida que se ha aplicado con éxito en otros países.

Siguiendo la materia de discusión expuesta anteriormente, a inicios de Abril el presidente de la Cámara de representantes firmó la resolución 777 del 2020 autorizadas las sesiones virtuales luego que se presentara el informe de una comisión accidental que dio el aval por parte de la Mesa Directiva de la Cámara de Representantes.

## Avances en la suspensión de términos judiciales

Abril 12, 2020

Desde el pasado 17 de marzo el Consejo Superior de la Judicatura aplicó la suspensión de los términos judiciales tras la declaración de emergencia sanitaria por parte del Ministerio de Salud.

La medida aludida inicialmente implicaba un plazo de suspensión de 4 días (hasta el 20 de marzo) y no se aplicaba a los despachos que cumplían funciones de garantías, tutelas y los penales que tuvieran audiencias programadas con personas privadas de la libertad. Sin embargo, en razón del alargamiento del aislamiento decretado por el Gobierno hasta el 26 de abril del presente año, El Consejo Superior de la Judicatura (CSJ) anunció que volverá a prorrogar la medida general de suspensión de términos judiciales hasta el 26 de abril.

Los procesos cobijados por la medida nuevamente prorrogada son los de tutela y habeas corpus, el control de los decretos expedidos por el Presidente de la República en ejercicio de las funciones del artículo 215 de la Constitución Política,

el control inmediato de legalidad durante estados de excepción por parte del Consejo de Estado y de los Tribunales Administrativos, las ya establecidas para la función de control de garantías, penal de conocimiento y ejecución de penas, las acciones que impliquen libertad inmediata y casos que están próximos a prescribir ante la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia y finalmente, las investigaciones en curso en la Sala Especial de Instrucción de la Corte Suprema de Justicia.

Por otra parte, el Consejo enlista los procesos que no se aplican a la medida, razón por la cual dichos procedimientos deben retomarse desde el Lunes 13 de Abril, los cuales corresponden a aquellos con relación a la función de control de garantías se atenderán de manera virtual las solicitudes de orden de captura, procesos de adopción en aquellos casos en los que se haya admitido la demanda y las medidas de protección en los casos de violencia intrafamiliar, cuando en el lugar no haya comisario de familia.

## Inicio de sesiones virtuales en el Congreso

Abril 14, 2020

Después de casi un mes de parálisis del Congreso, desde el lunes 13 de abril el Congreso de la República convocó su primera sesión virtual del Senado en horas de la tarde, mientras que la primera sesión virtual de la Cámara de Representantes está programada para el día de hoy también en horas de la tarde.

Por un lado, la prioridad del Senado inicialmente será tocar puntos con el fin de prestar especial atención a la crisis carcelaria y revisar los decretos de toda índole expedidos por el presidente Iván Duque y su gabinete en materia de combatir la emergencia sanitaria y la propagación del COVID-19 hasta el momento.

Por su parte la Cámara de Representantes también busca prestar especial atención a abrir debates de control político en torno al uso que se le han dado a los recursos durante la emergencia, enfatizando en la destinación de dinero para los subsidios a vendedores ambulantes y a desempleados.

## BOLETÍN DE ACTUALIDAD 014

20 de marzo al 31 de mayo

### Seguimiento a la iniciativa de cadena perpetua para violadores de niños

Mayo 31, 2020

Hasta la fecha sólo le restan dos debates al proyecto de ley que busca instaurar la pena de cadena perpetua para abusadores de menores, siendo esta la primera vez en la que la iniciativa llega tan lejos. En cuanto al trámite que se ha surtido con respecto a este, el 16 de mayo del presente año se aprobó en sesiones virtuales de la plenaria de la Cámara de Representantes y, cinco días después, la mesa directiva de Senado confirmó la recepción del tránsito de la propuesta, para después llegar a la Comisión Primera del Senado el día 28 de mayo, estableciéndose que se debe dar inicio a la discusión de la temática a más tardar el 4 de Junio. Partiendo de lo anterior, se espera que la iniciativa transite a plenaria en la segunda semana de junio, dando el margen ajustado para su aprobación y, en caso de ser necesario, someterse a conciliación.

A pesar de haber superado algunos obstáculos, el proyecto todavía se enfrenta a las opiniones divididas al interior del órgano legislativo en tanto hay quienes apoyan la iniciativa y quienes la rechazan tajantemente bajo la consideración del populismo punitivo que implica la propuesta.

En cuanto a la oposición, también se plantea otros argumentos como el que expresan algunos senadores en cuanto a que el objetivo del proyecto no da una verdadera solución al problema central que es la necesidad de detener la violencia sexual contra los menores de edad. Además, esta misma corriente pone en consideración la situación de hacinamiento que se vive en las cárceles de Colombia, la cual se vería ampliamente incrementada si las penas a los delitos sexuales contra menores se incrementan.

Estas son sólo algunas de los obstáculos e implicaciones que podría tener la iniciativa en cuestión, por ello sólo cabe esperar cómo se desarrollará el debate en el Senado y, en caso de ser aprobada, su respectiva revisión constitucional, siendo conscientes de que seguirán generándose controversias al rededor del tema en cuestión.

## Nueva prórroga al aislamiento preventivo

Mayo 29, 2020<

En los últimos días, mediante el Decreto 749 del 28 de mayo de 2020, el Gobierno Nacional ordenó el Aislamiento Preventivo Obligatorio en todo el territorio colombiano, el cual regirá desde las cero horas del 1° de junio de 2020, hasta las cero horas del 1° de julio de 2020, en el marco de la Emergencia Sanitaria que se vive por la pandemia de COVID-19.

Pese a que en los anteriores periodos establecidos para el aislamiento obligatorio las normas de circulación fueron más estrictas, para el caso del mes próximo la normativa será más flexible en tanto que la circulación de personas y vehículos estará limitada pero se establecen 43 excepciones que buscan garantizar el derecho a la vida, a la salud y la supervivencia de los colombianos. Entre las excepciones previamente mencionadas se incluyen:

- la asistencia y prestación de servicios de salud
- adquisición y pago de bienes de primera necesidad
- desplazamiento a servicios bancarios y servicios notariales
- asistencia y cuidado a niños, niñas, adolescentes, personas mayores de 70 años, personas con discapacidad y enfermos con tratamientos especiales que requieren asistencia de personal capacitado
- actividades relacionadas con servicios de emergencia, incluidas las emergencias veterinarias, y los servicios funerarios, entierros y cremaciones
- actividades implicadas en la cadena de producción, abastecimiento, almacenamiento, transporte, comercialización y distribución de insumos para producir bienes de primera necesidad
- actividades de la industria hotelera para atender a sus huéspedes, estrictamente necesarias para prevenir, mitigar y atender la emergencia sanitaria
- comercio al por mayor y al por menor, incluido el funcionamiento de centros comerciales y actividades inmobiliarias
- funcionamiento de laboratorios prácticos y de investigación de las instituciones de educación superior y educación para el trabajo y el desarrollo humano
- actividades profesionales, técnicas y de servicios en general
- desarrollo de actividades físicas y de ejercicio al aire libre, de acuerdo con horarios que fijen los alcaldes y con sujeción a protocolos de bioseguridad
- apertura productiva de los servicios de peluquería, parqueaderos públicos para vehículos, museos y bibliotecas

Así como se permite un determinado número de actividades, el Decreto expedido establece un listado de actividades que terminantemente quedan prohibidas en el marco de la emergencia sanitaria, tales como:



- eventos de carácter público o privado que impliquen aglomeración de personas
- establecimientos y locales comerciales de esparcimiento y diversión, bares, discotecas, de baile, ocio y entretenimiento y de juegos de azar y apuestas, billares, casinos, bingos y terminales de juego de video
- actividad en los locales gastronómicos que no implique la oferta de los productos por medios electrónicos, por entrega a domicilio o por entrega para llevar
- actividades en gimnasios, piscinas, spa, sauna, turco, balnearios, canchas deportivas, polideportivos, parques de atracciones mecánicas y parques infantiles
- apertura de establecimientos como cines y teatros, la práctica deportiva y ejercicio grupal en parques públicos y áreas de recreación, deportes de contacto o que se practiquen en conjunto
- servicios religiosos que impliquen la aglomeración de personas

La respectiva sanción ante el incumplimiento de alguna de las prohibiciones implica la pena de prisión por 4 a 8 años, adicionando las multas ordenadas por el Ministerio de Salud en el Decreto 780 de 2016.

## Medidas en materia tributaria a implementarse en Colombia

Mayo 23, 2020

A razón de la coyuntura global que se está viviendo actualmente se han venido formulando medidas en distintas áreas aplicables en Colombia para mitigar los efectos de la pandemia del COVID-19.

En esta ocasión la DIAN ha anunciado las medidas encaminadas a facilitar el pago adecuado de los impuestos por parte de los colombianos, mediante el Decreto 688 del 22 de mayo de 2020, el cual implica un nuevo procedimiento para acuerdos o facilidades de pago abreviadas en el cual se reduce la tasa de interés y extiende el plazo para las terminaciones, conciliaciones y facilidades de pago. Entre las medidas establecidas se incluyen:

1. La posibilidad de efectuar el pago de los impuestos en 12 meses, mediante el mecanismo de facilidades y acuerdos de pago automáticos. Por ello para los contribuyentes que presenten sus declaraciones tributarias por los impuestos administrados por la Dian, durante el primero de abril al primero de julio de 2020 y presenten mora en el pago, podrán solicitar facilidades o acuerdos de pago mediante procedimiento abreviado hasta el seis de agosto del año en curso. Para estas solicitudes, la DIAN cuenta con un término de 15 días posteriores a la solicitud para dar respuesta a las mismas, aprobando una facilidad o acuerdo de pago de 12 mensualidades, sin necesidad de garantía real.

Para el trámite del acuerdo de pago o facilidad se establecen ciertas condiciones, que implican que:

- En la facilidad o acuerdo de pago abreviado, los intereses se causarán a la tasa de interés establecida en el Artículo 10 del Decreto 688 del 22 de mayo de 2020.
  - El plazo máximo de la facilidad o acuerdo de pago abreviado será de 12 meses, contados a partir de la fecha de suscripción del mismo.
  - No se requerirá la constitución de ningún tipo de garantía real, entre otras condiciones.
2. Una reducción la tasa de interés moratorio (que anteriormente estaba alrededor de 28%) a la tasa de interés bancario corriente para que instar a aquellos están atrasadas con sus obligaciones tributarias, desde hace mucho tiempo, tienen discusiones o litigios con la entidad, a ponerse al día y normalizar los activos que tienen en el exterior, y dar por terminados los procesos en vía gubernativa o conciliar los procesos que están en vía jurisdiccional.

En relación a las obligaciones tributarias y las relacionadas con el Sistema General de la Protección Social, que son objeto de verificación por parte de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Parafiscales (UGPP), que se paguen hasta el 30 de noviembre de 2020, y para las facilidades o acuerdos de pago que se suscriban desde la vigencia del nuevo decreto legislativo, y hasta el 30 de noviembre, la tasa de interés de mora establecida en el Artículo 635 del Estatuto Tributario será liquidada diariamente a una tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de interés bancario corriente para la modalidad de créditos de consumo y ordinario, certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Además, se hace un llamado especial a las personas con la capacidad de pago normal a efectuarlos para evitar atrasos en los mismos que posteriormente puedan generar intereses innecesarios.

## Cadena perpetua para violadores de niños

Mayo 17, 2020

El 16 de mayo del presente año se aprobó en La Plenaria de la Cámara de Representantes, con 135 votos a favor y 22 en contra, el Acto Legislativo de cadena perpetua para violadores y asesinos de niños, denominada también ley 'Gilma Jiménez', mediante el cual se busca ampliar la condena para aquellos que cometan determinados crímenes contra menores, en específico abusos sexuales. Y si bien en se han intentado sacar adelante numerosas iniciativas en la misma materia anteriormente, en esta ocasión la iniciativa ha logrado avanzar debido a su debida estructuración, teniendo en cuenta las correspondientes garantías procesales.

Al ser aprobado en sexto debate se espera su paso por Senado de la República para que se surtan los dos últimos debates, en la comisión primera y en la plenaria de la misma para posteriormente adquirir su sanción presidencial.



A pesar de haber sido aprobado en parte de los debates, la iniciativa no se ha salvado de despertar posiciones contrapuestas tanto al interior de la cámara como en los ciudadanos que siguen el estado del proyecto en tanto se contraponen la obligación constitucional del Estado de proteger los derechos e integridad de los niños y niñas, con derechos fundamentales tales como la vida del que gozan todas las personas. Con respecto a lo anterior, es menester dar una breve imagen del panorama que se ha venido presentando en torno a la vulneración de los derechos de los niños por cuanto sólo en el año 2019, se presentaron 62 casos diarios de violencia en contra de las niñas, niños y adolescentes.

Finalmente, la iniciativa busca resaltar la relevancia de esta iniciativa en relación con los desalentadores datos proporcionados en torno a la violencia sexual que sufren los jóvenes y niños en todo el país, subrayando la necesidad de establecer un esquema de protección reforzado para asegurar la integridad de los niños, lo cual no deja de generar desacuerdos y constantes disputas al interior del Congreso.

## Derechos Humanos Vs COVID-19: ¿qué está pasando en Latinoamérica?

Mayo 18, 2020

Con un exitoso webinar organizado por el Grupo de Acciones Públicas -GAP- de la Universidad del Rosario, la Clínica de Interés Público del ITAM en México y la Clínica Jurídica de Discapacidad y DDHH de la Pontificia Universidad Católica del Perú, con el apoyo de la Fundación Hanns Seidel, Latinoamérica se reunió en una misma tarde para analizar las implicaciones en los derechos humanos de las medidas adoptadas por los Estados de América Latina para hacer frente al COVID-19.

7 profesores de clínicas jurídicas en derechos humanos de México, Perú, Chile, Argentina y Colombia, se pusieron cita el pasado jueves 14 de mayo y a través de un Webinar, analizaron la manera en la que los jefes de Estado y máximas autoridades regionales en sus países han manejado la pandemia, implementando medidas que, además de no tener todas un control constitucional, han desencadenado en la vulneración de derechos como la libertad, salud, vida, trabajo, entre otros, en una región del mundo donde las crisis a causa de la desigualdad y la violación de derechos son el pan de cada día.

Con casi 200 espectadores nuestros expertos no solo pusieron en entredicho algunas de las medidas, sino que también hicieron un llamado a los gobiernos para recordarles que, aún en estados de emergencia o de excepción como los actuales, los derechos humanos deben ser priorizados. Se dejó sobre la mesa la necesidad de que los gobiernos entiendan que para implementar medidas de contención y prevención del contagio, deben ser tenidos en cuenta los diferentes grupos poblacionales, tales como los migrantes y las personas privadas de la libertad, pues de no implementarse las medidas para todos se continúan perpetuando esferas de desigualdad que terminan por afectar los derechos humanos de toda la población.

Ingrese aquí para ver el Webinar completo:

<https://itam.zoom.us/rec/share/6McqfujV92lLcKeQskPjV798Q6imeaa81CAf8qEFn016qp-WrZ0ZKLhODJatqNuv>

## Inician las sesiones semipresenciales en la Cámara

Mayo 13, 2020

Luego de un largo debate, la Cámara de Representantes en su plenaria autorizó el inicio de sus sesiones semipresenciales, los votos fueron así: por el SI 122 representantes y por el NO 40. Estas sesiones iniciarán el viernes 15 de mayo a las 2 de la tarde, en ella se discutirán proyectos de ley, proyectos de acto legislativo que están pendientes de debatirse para segundo debate. Lo que también quedó claro fue que para realizar la sesiones es necesario cumplir con algunas condiciones o normas de bioseguridad, así que no todos los que deseen podrán acudir con normalidad.

La propuesta aprobada plantea sesiones semipresenciales con representantes de las bancadas, sin superar las 50 personas en el recinto, incluyendo personal técnico y de logística de la Corporación. La Dirección Administrativa de Cámara deberá preparar y atender los requerimientos logísticos y de bioseguridad, distancia social de 2 metros, aspersion y desinfección previa y posterior a la sesión. Además deberá entregar tapabocas, protector de micrófonos y asegurarán control de temperatura a los asistentes, también, acorde a lo aprobado anoche se solicitará al Presidente de la República, Iván Duque, que imparta instrucciones a las autoridades policiales para que esté garantizada la libre circulación de los representantes a la Cámara. Al finalizar la sesión se anunciaron proyectos de Ley para segundo debate, incluyendo tres proyectos de honores, dos proyectos de acto legislativo y un informe de objeciones al proyecto sobre obras inconclusas.

Fuente: El Diario Electrónico

## Otro Estado de Emergencia en Colombia

Mayo 7, 2020

El Gobierno Nacional expidió el Decreto 637 del 6 de mayo de 2020, mediante el cual se declara el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional por un término de 30 días calendario. El Decreto le permite al Gobierno Nacional adoptar, mediante decretos legislativos, “todas aquellas medidas adicionales necesarias para conjurar la crisis e impedir la extensión de sus efectos”.

También se realizarán las apropiaciones presupuestales necesarias para mitigar las afectaciones que ha dejado la pandemia. La norma señala que mediante la Emergencia Económica se busca “mitigar la crisis ante la inminente destrucción sistemática de los puestos de trabajo con el impacto negativo que esto conllevaría en la economía, no sólo de las familias colombianas sino de todo el sistema económico colombiano”.

## Radicación de proyectos orientados a la salud

Mayo 6, 2020

Con respecto al tema de la salud, se propuso el Proyecto de Ley 343 de 2020 de Cámara que determina que debe modificarse la Ley 1384 de 2010, adoptando el enfoque de alta carga de la enfermedad para la atención de pacientes con cáncer, cuya aplicación se enfoca principalmente a la población afiliada al Sistema de Salud. Adicionalmente, el proyecto implica la prestación de los servicios requeridos en cualquier momento sin distinción de regímenes en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud sean públicas o privadas, EPS, EAPB/EOC como delegados de administración en salud y en las Unidades Funcionales habilitadas para la Atención Integral del Cáncer.

Por otra parte, la propuesta hecha en el proyecto 344 de 2020 busca hacer modificaciones en la Ley 1438 de 2011, proponiendo crear un Fondo de Salvamento de Prestadores de Salud, el cual será administrado por el ADRES o el que haga sus veces, que además se enfocará en la cancelación de las cuentas no pagadas a la red hospitalaria, por parte de las Entidades Promotoras de Salud que se encuentren en proceso de liquidación y asumirá el saneamiento de las deudas de la Red Pública Hospitalaria, entidades de salud mixtas, las IPS privadas y los proveedores de salud.

## Tercera ampliación de la cuarentena decretada por el Gobierno Nacional

Mayo 5, 2020

En vista de continuidad de la contingencia a causa del brote de COVID-19, el alto mandatario ha comunicado el día de hoy que el aislamiento preventivo obligatorio se extenderá hasta el 26 de mayo, sin embargo la diferencia en esta ocasión será la activación de algunos sectores de la economía de forma gradual.

Los establecimientos que se dedican a las ventas de carros y muebles, las lavanderías, las librerías y las papelerías deberán cumplir los debidos protocolos para evitar los contagios. Adicionalmente, les será a los menores de edad entre los 6 y 17 años salir a las calles, tres veces al día, acompañados de un adulto que no haga parte de los grupos de riesgo.

La extensión responde a la necesidad de seguir intentando controlar el esparcimiento a raíz del aumento en la tasa de infectados y de muertos por el virus, ya que actualmente Colombia reporta 378 fallecidos y 640 casos nuevos para el día de hoy.

## Continúa la aprobación de proyectos de ley en las sesiones virtuales del Congreso

Abril 30, 2020

El engranaje legislativo sigue andando después del periodo de suspensión al que se vio obligado. En esta ocasión la discusión y votación giró en torno al proyecto de acto legislativo que tiene como fin posibilitar la imposición de pena de prisión perpetua, pero revisable a los 25 años de prisión.

La propuesta en cuestión generó distintas opiniones al interior de la corporación, incluyendo el desaprucho del Fiscal General Francisco Barbosa Delgado, bajo el argumento de la necesidad de tratar la justicia desde distintos frentes y de manera integral entre lo acusatorio y lo penitenciario, que además se refuerza aludiendo a uno de los fines del derecho penal que es la resocialización. A pesar de estos argumentos, el Proyecto de Acto legislativo No. 001 de 2019 Cámara – No. 021 de 2019 Senado acumulado No.047 de 2019 Cámara “Por medio del cual se modifica el artículo 34 de la Constitución Política, suprimiendo la prohibición de la pena de prisión perpetua y estableciendo la prisión perpetua revisable”, queda a la espera de su estudio pasando a Plenaria de Cámara y luego a dos últimos debates en Senado, siendo aprobado con 24 votos a favor y 12 en contra.

A pesar de haberse aprobado en primer debate, los ponentes incluyen dos modificaciones que versan sobre aspectos específicos como la posibilidad de imponer la pena de prisión perpetua de manera excepcional, cuando un niño, niña o adolescente sea víctima de las conductas de homicidio en modalidad dolosa, acceso carnal que impliquen violencia o esté en incapacidad de resistir.

## Primer Proyecto de Ley aprobado por la Cámara de Representantes en sesiones virtuales

Abril 29, 2020

El pasado 28 de Abril en la comisión primera de la Cámara se aprobó en primer debate el proyecto de reforma constitucional que busca crear el marco jurídico constitucional que permita la creación de la región administrativa de carácter especial “Región Metropolitana Bogotá- Cundinamarca”. Esta decisión constituye un hito histórico en materia legislativa en Colombia ya que es la primera iniciativa aprobada en el Congreso durante las sesiones remotas vía virtual, teniendo en cuenta el estado de emergencia a raíz del COVID-19.

La aprobación del Proyecto de Acto Legislativo No.182 de 2019 Cámara – No.023 de 2019 Senado, “Por el cual se modifica el artículo 325 de la Constitución Política de Colombia y se dictan otras disposiciones” se dio paso con 37 votos a favor y ninguno en contra.

El texto aprobado determina que la Región Metropolitana Bogotá Cundinamarca será una entidad administrativa de régimen especial, regida por los principios Constitucionales de autonomía y equidad territorial. Adicionalmente, en el texto se acordó que mediante una Ley orgánica se deberá asegurar aspectos necesarios para el funcionamiento de la Región Metropolitana Bogotá Cundinamarca y la participación de todas las autoridades territoriales en cuestión.

## BOLETÍN DE ACTUALIDAD 015 DE 2020

1 de junio al 31 de junio

### Terminó la legislatura 2019-2020

Junio 23, 2020

El pasado sábado 20 de junio, se dio por finalizada la legislatura 2019-2020 en el Congreso de la República y son muchas las noticias que nos quedaron.

Por primera vez en la historia de nuestro país, nuestro órgano legislativo se vio enfrentado a los obstáculos que trae una pandemia y tuvo que reinventar su manera de legislar. Luego de muchos debates y algunas disputas, en el mes de mayo se dio inicio a las votaciones virtuales a proyectos de Ley en la Cámara de Representantes y en junio inició este trabajo en el Senado de la República, quienes durante mayo enfocaron sus labores en el control político.

Pese a todas las dificultades se cerró la legislatura con más de 20 proyectos aprobados y listos para Sanción Presidencial, a solo un paso de convertirse ley, pero con ello, también muchos proyectos fueron archivados por no cumplir con los tiempos necesarios para convertirse en Ley. Hoy les queremos compartir algunos de los proyectos que, pasan a sanción presidencial y con solo la firma del presidente Iván Duque, serán Ley en nuestro País:

1. Proyecto de Ley número 131 de 2019 Senado, 232 de 2018 Cámara: “Por medio del cual se dictan normas para promover la inserción laboral y productiva de los jóvenes y se dictan otras disposiciones”.
2. Proyecto de Ley número 17 de 2018 Senado, 400 de 2019 Cámara: “Por medio de la cual se crea el fondo de sustentabilidad pro-Cartagena 500 años para la erradicación de la pobreza extrema en el distrito turístico y cultural de Cartagena de Indias para el año 2033”
3. Proyecto de Ley número 144 de 2018 Senado, 275 de 2019 Cámara: “Por la cual se dictan disposiciones especiales para la prestación del servicio de transporte escolar en zonas de difícil acceso”.
4. Proyecto de Ley número 261 de 2019 Senado, 199 de 2018 Cámara: “Por la cual se dictan normas para el saneamiento de predios ocupados por asentamientos humanos ilegales y se dictan otras disposiciones”
5. Proyecto de Ley número 181 de 2019 Senado, 133 de 2018 Cámara: “Por medio de la cual se establece amnistía a los deudores de multas de tránsito, se posibilita la suscripción de acuerdos de pago por deudas de los derechos de tránsito a las autoridades de tránsito y se dictan otras disposiciones”.
6. Proyecto de Ley número 026 de 2019 Senado, 139 de 2018 Cámara: “Por el cual se establecen mecanismos que favorecen la participación de la agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos”

Aprovechamos para invitarlos a consultar los proyectos que fueron archivados y los que continúan su trámite legislativo aquí (<https://urosario.edu.co/observatorio-legislativo/Proyectos-de-ley/>).

Esperamos que esta información haya sido valiosa y los esperamos a partir del 20 de julio para analizar juntos el movimiento del congreso durante lo que resta del 2020 y lo que viene del 2021.

## Ley Jacobo, a un paso de ser ley

Junio 17, 2020

Esta ley permitirá la eliminación de las barreras administrativas en el sistema de salud para los niños con cáncer y garantizará una atención integral, prioritaria y oportuna. La iniciativa de autoría de la senadora Emma Claudia Castellanos y la representante Ángela Sánchez permitirá que los prestadores de servicios de salud de esta patología reciban sus pagos con prelación, a través del mecanismo de Giro Directo, que la atención a estos menores sea integral, prioritaria y continuada en todos los servicios de salud y que la autorización sea un trámite interno entre prestadores y EPS.

También servirá como estrategia contra el cáncer con el fin de detectar de manera temprana los signos y síntomas que pueden presentar los menores de edad con cáncer y facilitar su ingreso a los servicios de salud. Según las autoras del proyecto, una encuesta realizada por la Fundación María José reveló que 16% de los niños con cáncer en Colombia no ha recibido atención médica oportuna durante la cuarentena. Este proyecto pasa ahora a estudio de comisiones de conciliación de Senado y Cámara para consolidar un texto final a sanción.

Fuente: Diario Electrónico

## ¿Se acabará el cobro por reconexión?

Junio 10, 2020

El Senador Lidio Arturo García, radico un proyecto de Ley que propone eliminar los cobros por reconexión que realizan las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios en el país a los estratos 1, 2 y 3. Ayer en la Comisión Sexta, el proyecto fue debatido y aprobado en primer debate en Senado por unanimidad y sin modificaciones. Las votaciones fueron 13 contra 0 y el cuerpo legislador coincidió en que, dadas las circunstancias actuales generadas por la llegada del COVID-19 al país este proyecto resulta de vital importancia para las personas que se encuentran en una evidente desigualdad económica.

“Este proyecto propone eliminar la barrera que supone el pago por reconexión o reinstalación en los usos residenciales, que es en donde están los colombianos más pobres, en aplicación de los principios constitucionales de cobertura universal, solidaridad y redistribución de ingresos” dice la ponencia dada por el Senador Horacio José Serpa.

Dentro de las propuestas del texto, que apenas cuenta con tres artículos, se propone lo siguiente: - El artículo primero adiciona un párrafo al artículo 96 de la ley 142 de 1.994. Se afirma que cuando la causa de la suspensión o corte haya sido exclusivamente la mora en el pago de las facturas no habrá lugar al cobro de cargo alguno por reconexión o reinstalación. Esto aplicaría al servicio público domiciliario residencial correspondiente a estratos 1, 2 y 3.

El artículo segundo modifica el artículo 142 de la ley 142 de 1994. Hace expreso el requisito de que los cobros por reinstalación o reconexión, cuando sean procedentes, deben corresponder a gastos efectivamente realizados por las empresas. Además, se plantea que, resuelta favorablemente una solicitud de reconexión de un servicio público a un usuario, o



desaparecida la causa que dio origen a la suspensión del servicio, la reconexión deberá producirse dentro de las 24 horas siguientes.

Según informó el presidente del Senado y también autor del proyecto, Lidio García, se espera que en pocos días se agende el debate en la Plenaria del Senado para así culminar su trámite legislativo y que sea Ley.

Fuente: Diario Electrónico

## **Senado inició votaciones de proyectos virtualmente**

**Junio 10, 2020**

La Plenaria de Senado inició los procesos de votaciones en la agenda legislativa pendiente en esa Corporación. Ayer se aprobó un informe de objeciones, dos conciliaciones y se inició la discusión de un proyecto de Ley en segundo debate. La Corporación podría ser citada el viernes para continuar con esa gestión. Fueron anunciados trece proyectos para segundo debate. Estas son las decisiones adoptadas ayer adoptadas de manera unánime por el Senado: – Listo para volver a Sanción Presidencial quedó ayer el Proyecto de Ley número 270 de 2019 Senado, 025 de 2018 Cámara: “Por medio de la cual se crea el Registro Nacional de Obras Civiles inconclusas de las entidades y se dictan otras disposiciones. El Senado acogió el informe de objeciones que recomendó eliminar el parágrafo 2 del artículo 8 del proyecto en mención. La Cámara ya había aprobado este informe. – Fue aprobada la conciliación del Proyecto de Ley número 012 de 2018 Senado, 401 de 2019 Cámara: “Por medio de la cual se establecen lineamientos para la implementación de las escuelas para padres y madres de familia y cuidadores, en las instituciones de educación preescolar, básica y media del país, se deroga la ley 1404 de 2010 y se dictan otras disposiciones. Esta adoptó como texto final el aprobado por la Cámara de Representantes. La Cámara ya había aprobado este informe. – El Senado también aprobó la conciliación del Proyecto de Ley número 192 de 2019 Senado, 326 de 2019 Cámara: “Por medio del cual la nación se asocia a la celebración del quinto centenario de fundación de la ciudad de Santa Marta, departamento del Magdalena y se dictan otras disposiciones”.

En este informe se acogió el texto de aprobado por Senado como texto definitivo a Sanción. La Cámara ya había aprobado este informe. – La Corporación inició las discusiones del Proyecto de Ley número 264 de 2019 Senado, 120 de 2018 Cámara: “Por el cual se prohíbe en Colombia la experimentación, importación, fabricación y comercialización de productos cosméticos, sus ingredientes o combinaciones de ellos que sean objeto de pruebas con animales y se dictan otras disposiciones”. Se iniciaron las discusiones generales. Estuvo presente el autor representante Juan Carlos Losada. A esta iniciativa le fue nombrada una subcomisión debido a que al articulado le fueron radicadas cinco proposiciones. Entonces se acordó consolidar un acuerdo para viabilizar la aprobación de la iniciativa. Hacen parte de esa subcomisión los senadores Carlos Meisel, María del Rosario Guerra, Richard Aguilar, Jorge Londoño y Guillermo García Realpe.

Fuente: El Diario Electrónico

## Avance en el Congreso del proyecto de ley sobre prácticas laborales y experiencia laboral

Junio 2, 2020

Actualmente el proyecto de ley No 316 de 2019 Cámara – 191 de 2018 Senado “*Por el cual se reconocen las prácticas laborales como experiencia profesional y/o relacionada y se dictan otras disposiciones*”, está a un paso de lograr su sanción como ley de la república ya que el 1 de junio del presente año fue aprobado en debate en la Cámara de Representantes.

La relevancia de este proyecto radica en que busca facilitar el acceso laboral a jóvenes recién egresados y que no cuenten con experiencia laboral, con el fin de que estos tengan más oportunidades luego de acabadas sus respectivas prácticas en el sector público o privado, contando estas como experiencia laboral.

Según el texto aprobado, entre varios de los beneficios a implementar en favor de la población joven, las entidades públicas tendrán la posibilidad de incluir un porcentaje mensual destinado al subsidio del transporte y alimentación de los estudiantes en práctica, sin dejar de lado la obligación de cumplir con las respectivas prestaciones sociales como empleador. Además, la iniciativa establece que las entidades tienen la obligación de hacer convocatorias anuales para que los estudiantes tengan la posibilidad de realizar sus prácticas laborales, priorizando la vinculación de mujeres y personas con discapacidad, sin dejar de lado la imparcialidad y la evaluación objetiva a la hora de realizar los procesos de selección.

Es así que queda pendiente el trámite de este proyecto en la plenaria de la Cámara de Representantes para surtir su último debate y lograr, posteriormente, la sanción presidencial.

## Aprobación de sesiones virtuales en el Senado de la República

Junio 3, 2020

Con el fin de promover el funcionamiento de la actividad legislativa en Colombia, se emitió la autorización para la realización de las sesiones senatoriales en comisiones y Plenarias no presenciales, mediante la resolución 181 de 2020 que incluye además un protocolo de sesiones.

La norma mencionada incluye también la autorización al uso de cualquier medio tecnológico que permita cumplir con la agenda fijada y la actividad legislativa al interior de las sesiones, siempre que se garantice la correcta deliberación, votación, publicidad y demás principios constitucionales que los órganos colegiados deben tener en cuenta en su actividad.

En cuanto a la información recogida al interior de las sesiones, la resolución estatuye que dicha información será recogida y conservada por los secretarios respectivos, quienes serán los responsables de la misma y quienes podrán suministrarla en los casos que la ley ordene.

## BOLETÍN DE ACTUALIDAD 016 DE 2020

1 de agosto al 31 de agosto

### Avance actual de los principales proyectos de ley

Agosto 20, 2020

Desde que se reanudó el aparato legislativo Nacional se ha dado un alto flujo de actividad legislativa, teniendo así y hasta la fecha 220 proyectos de ley radicados en el Senado y 332 proyectos de ley radicados en la Cámara de Representantes en lo que lleva de la presente legislatura. Al día de hoy los proyectos de ley más destacados son:

- El Proyecto de Ley 157 de 2019 aprobado ya en la Cámara de Representantes y a la espera de rendir trámite en el Senado. La iniciativa tiene como finalidad el apoyo al emprendimiento femenino en tanto establece la identificación y generación de incentivos para la formalización y fortalecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas, cuyo tipo societario esté compuesto por una o varias mujeres en situaciones de vulnerabilidad.
- El Proyecto de Ley 046 de 2019 fue aprobado en la Cámara de Representantes tras surtir todos los debates y actualmente está en espera de iniciar trámite en el Senado. Este proyecto va encaminado a dictar normas para la liquidación de honorarios de los concejales en los municipios de cuarta, quinta y sexta categoría, la adopción de medidas de seguridad social
- El Proyecto de Ley 263 de 2020, radicado en los últimos días ante la Cámara de Representantes, que busca promover la transparencia e incentivar la participación ciudadana en la toma de decisiones que los afecten en la vida económica, política, administrativa y cultural del país, principalmente en lo relacionado a la transparencia y publicidad de los procesos de elaboración, trámite y aprobación del presupuesto general de la Nación y la regionalización de la inversión. Adicionalmente, se quiere garantizar un ejercicio efectivo de la participación ciudadana en el proceso presupuestal de las entidades territoriales
- El Proyecto de Ley 261 de 2020, actualmente radicado en la Cámara de Representantes, iniciativa con la que se busca cambiar la forma de elección del Fiscal General de la Nación, modificando con ello el artículo 249 de la Constitución Política Colombiana. Bajo la idea del proyecto, sería la Corte Suprema de Justicia la encargada de seleccionar la terna y el Presidente de la República quien tendría que escoger de dicha terna, conservando la intervención de ambas ramas y el sistema de pesos y contrapesos característica del actual Estado Colombiano.

Actualmente se está a la espera de que estos proyectos y otros más rindan el respectivo trámite en ambas cámaras del Congreso de la República dentro de la legislatura vigente

## **Nuevo intento para pasar un proyecto anticorrupción, ¿Llevará la suerte de los anteriores?**

Agosto 19, 2020

Si bien la idea un proyecto anticorrupción puede ser llamativa a simple vista y como se vio en la Consulta Anticorrupción de 2018 es ampliamente acogida por el pueblo, en Colombia esta iniciativa no tiene mayor acogida al interior del órgano legislativo de la República, hecho del que se puede dar cuenta sólo recordando que en las últimas dos legislaturas han habido más de dos de propuestas sobre la misma materia, elaboradas por el Gobierno nacional, que se han hundido en las debates en el Congreso.

A pesar de varios intentos sin resultados producentes, el actual Gobierno volvió a anunciar la radicación de un nuevo proyecto de Ley que está próximo a presentarse ante el Congreso de la República para surtir el respectivo trámite. En esta ocasión la iniciativa tiene como uno de sus objetivos principales el endurecimiento del régimen de responsabilidad de las personas jurídicas y la prevención de conductas delictivas tales como el soborno.

Es por ello por lo que en las próximas dos semanas se comenzará a determinar la suerte de la propuesta que, según los altos mandatarios, tiene como fin fomentar el tránsito de una sociedad hasta este punto tolerante con la ola de la corrupción, a una sociedad que rechaza rotundamente cualquier atisbo de corrupción. Adicionalmente y para soportar el fin, el Gobierno se ha comprometido a poner a disposición todos los instrumentos necesarios para prevenir hechos de corrupción bajo el principio de transparencia, la confianza institucional y la consolidación de la integridad.

## **Síntesis de los Proyectos de Ley con más relevancia radicados en el Congreso por parte del Gobierno**

Agosto 1, 2020

Teniendo en cuenta que el Congreso de la República empezó a sesionar desde el 20 de julio, se han radicado ya más de 200 proyectos de ley al interior de ambas cámaras, dentro de los cuales destacan algunos de los proyectos de ley de autoría

del Gobierno Nacional como lo son:

- Proyecto de Ley 161/20 Senado - 122/20 Cámara, por medio del cual se impulsa el emprendimiento “Mensaje de urgencia”. Este proyecto busca establecer un marco regulatorio para propiciar el emprendimiento y crecimiento de las empresas, incluyendo medidas para la simplificación de procesos y trámites y el apoyo a iniciativas productivas de poblaciones vulnerables, micronegocios y pequeñas empresas.
- Proyecto de Ley 158/20 Senado, por medio del cual se dictan disposiciones en materia de vivienda y hábitat “Mensaje de urgencia”, que radica principalmente en establecer mecanismos de profundización el acceso a los 200.000 subsidios de vivienda en el marco de reactivación económica. Esta propuesta incluye además distintas disposiciones concernientes a las restricciones de tiempo para la venta de viviendas que tienen las familias con vivienda de subsidio del programa “Mi casa”, el acceso a la vivienda rural, creación del Fondo Cuenta de Catastro Multipropósito, entre otros.
- Proyecto de Ley 66/20 Senado, por medio de la cual se expide el estatuto de conciliación y se dictan otras disposiciones. A partir de este se crea el Sistema Nacional de Conciliación posicionado como un mecanismo de resolución de conflictos, a través del cual dos o más personas gestionan por sí mismas la solución de sus diferencias con la ayuda de un conciliador.
- Proyecto de Ley 059/20 Senado, por medio de la cual se establecen medidas para la erradicación de la explotación ilícita de minerales y demás actividades relacionadas, y se dictan otras disposiciones. El mencionado proyecto se enfoca en el fortalecimiento de los instrumentos jurídicos para brindarle al Estado herramientas penales, administrativas y sancionatorias para luchar con la criminalidad, contrarrestar la explotación ilícita de minerales en los ecosistemas, reducir daños ambientales, reducir impactos sociales y económicos, y demás actividades relacionadas con la exploración, explotación, transporte y comercialización.
- Proyecto de Ley 143/20 Cámara, por medio de la cual se adoptan medidas en materia de financiero para la reactivación del sector agropecuario, pesquero, acuícola, forestal y agroindustriales, con el cual se buscan adoptar medidas encaminadas a aliviar las obligaciones financieras y no financieras de los pequeños y medianos productores agropecuarios, pesqueros, acuícolas, forestales y agroindustriales afectados por distintos fenómenos.

# Controversia por la propuesta para eliminar la figura del vicepresidente en Colombia

Agosto 2, 2020

Si bien no es la primera vez que la propuesta de eliminar el cargo de vicepresidente ha estado sobre la mesa del Congreso de la República sin haber prosperado, en esta ocasión la propuesta vuelve a la escena por tercera vez causando diversas controversias al interior y al exterior de la corporación.

Las opiniones se encuentran divididas al interior de la corporación en tanto quienes están de acuerdo con la propuesta de eliminación argumentan que dicho cargo representa principalmente un gasto administrativo innecesario en comparación con las funciones que cumple o que debe cumplir en casos extremos que muy pocas veces se han tenido que presenciar como lo es la muerte del presidente. Por otro lado, está la oposición ante la iniciativa presentada cuyo argumento principal se basa en la necesidad de enfocarse en mejorar la democracia más que en eliminar instituciones democráticas lo cual no implicaría necesariamente un progreso en materia del fundamento del Estado Social de Derecho como viene siendo la democracia.

Actualmente la propuesta sólo fue radicada en el Congreso de la República a la espera de surtir los respectivos ocho debates.



## BOLETÍN DE ACTUALIDAD 017 DE 2020

1 de agosto al 31 de agosto

### Estado actual de la reforma política al interior del Congreso

Octubre 16, 2020

Desde hace ya un periodo se viene discutiendo la necesidad de hacer una reforma política en el Congreso de la República que, si bien toca temáticas que requieren atención urgente, también se han despertado todo tipo de polémicas en torno a las iniciativas impulsadas al interior de la corporación con el objetivo de hacer una reforma sustancial.

Entre los ejes principales que se quieren abarcar con la reforma política se tienen materias como la equidad de género para las elecciones, la renovación de la política, financiación de las campañas y demás temáticas. Sin embargo, el tema al que se le ha dado prioridad por el momento en el Congreso y que ha generado un mayor número de críticas ha sido la propuesta que busca un aumento en el número de senadores. La razón de la controversia en torno a esta propuesta radica en que si bien quienes apoyan el proyecto argumentan que en Colombia sólo el 50% del territorio tiene representación en el Senado y por ello al radicar proyectos de ley en el Senado no hay quienes defiendan lo suficiente las iniciativas. Por otra parte, la posición contraria aduce sus razones en que aumentar el número de curules por 12 curules en el contexto de la coyuntura actual cuando hay asuntos que requieren ser discutidos y solucionados con urgencia

Los demás puntos tocados en la reforma política que ya fue aprobada en el primer debate y actualmente espera surtir debates en Plenaria incluyen:

1. Paridad de género que implica la conformación de listas paritarias, es decir que la plancha estaría conformada por hombres y mujeres de manera intercalada.
2. Financiación estatal, propuesta con la cual se busca que los recursos para financiar las campañas de los aspirantes sean públicos, incentivando un mayor control y una disminución en la corrupción en el escenario político.

Aplicación de listas cerradas según las cuales los ciudadanos votarían por partidos y no por personas en las elecciones del Congreso, asamblea y consejos. El objetivo de

este sistema es que mientras el partido obtiene más votos, se eligen más personas de las listas para lograr representar a la colectividad y un mayor control respecto de la financiación de las campañas de los candidatos que actualmente hacen por separado y en algunos casos han obtenido financiación ilegal.

## **Aprobación del presupuesto para el año 2021 en el Congreso**

Octubre 20, 2020

Después de varios contratiempos por discusiones surtidas al interior de las Cámaras del órgano legislativo, principalmente por la adjudicación de recursos para la JEP, los debates culminaron tanto en el Senado como en la Cámara de Representantes y actualmente el Proyecto de presupuesto 2021 está a la espera para cumplir con la sanción presidencial y así volverse ley de la República.

El proyecto de Presupuesto de Colombia fue aprobado por las respectivas comisiones por un monto de \$314 billones, cifra alrededor de la cual se presentaron varias proposiciones para nuevas adiciones al articulado. Si bien hubo temas como el monto destinado a la JEP, hubo un número considerable de artículos que fueron aprobados en primer bloque sin mayor discusión y nula presentación de objeciones.

Respecto de los artículos que presentaron mayor polémica, se desarrolló una amplia discusión en torno a la capitalización del 4-72 que se previó por 82.000 millones de pesos que corresponden a impuestos adeudados por dicha empresa a la DIAN.

## **Actualización sobre los principales proyectos de ley sobre la mesa**

Octubre 20, 2020

La actividad legislativa en Colombia se ha estado moviendo constantemente después de que el aparato legislativo sufriera una parálisis a raíz de la pandemia del COVID-19. En la actual legislatura se han venido debatiendo distintas cuestiones pero a la fecha de hoy entre los principales proyectos de ley se pueden destacar:

- La prohibición del castigo físico contra los menores: Esta propuesta tiene como eje central la erradicación del maltrato físico contra los niños, estableciendo prohibiciones expresas en términos de castigos crueles contra los menores de edad. Si bien este no es un proyecto sancionatorio ya que no se crearán nuevos delitos, se busca implementar una propuesta pedagógica que evite episodios traumáticos para los menores y la introducción de la importancia de la

prevención del maltrato. Actualmente este proyecto está a la espera de su último debate a surtirse en la plenaria del Senado.

Entre las otras propuestas a resaltar se encuadran algunas iniciativas que buscan introducir reformas constitucionales como la propuesta que busca introducir una reforma constitucional en relación a la legalización de la marihuana, la reglamentación del derecho a la eutanasia, la reforma política, la iniciativa que recorta las vacaciones de los congresistas, entre otras. A diferencia de los proyectos de ley ordinaria que se han podido debatir en las sesiones mixtas del Congreso, por tratarse de reformas constitucionales las iniciativas previamente mencionadas deben surtir sus respectivos cuatro debates de forma presencial, condición que se ha visto imposible de cumplir por la pandemia y el actual rebrote de COVID-19. Por esto las comisiones de cada una de las cámaras del Congreso están a la espera de determinar la fecha en la que se dará inicio a las sesiones presenciales, esperando que estas posibles reformas no queden limitadas a propuestas.